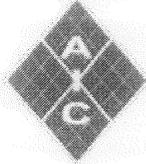


	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

CONVOCATORIA No. 021 – TÉRMINOS DE REFERENCIA
(14 de julio 2023)

Por medio del cual se informa a los interesados en participar en la siguiente convocatoria teniendo en cuenta que se declaró desierta la convocatoria No. 015-2023; y por consiguiente se relaciona los siguientes términos de referencia:

PARA CONTRATAR: Contratar el suministro de medicamentos necesarios para la realización de actividades clínicas, rehabilitación y otros, correspondientes a los servicios de salud contratados por la IPSI MINGA.

OBJETO: Contratar el suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA.

NUMERO DE PROVEEDORES A SELECCIONAR:	01
ENTIDAD A INGRESAR:	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPS-I/ IPSI MINGA
AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	IPSI MINGA
SEDE:	CRA 11 Nro 12 N 75 B/ SANTA CLARA UNIDAD CUIDADO EN MINGA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE SUMINISTRO
TIEMPO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
VALOR PROMEDIO DEL CONTRATO:	N/A
REQUIERE AVAL:	N/A

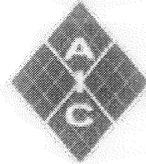
SELECCIÓN DE CONTRATISTA Para Contratar el suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

El contratista realizará el suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA., de acuerdo con la clasificación del objeto a contratar.

No.	BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGUA ESTERIL 10ML	510	AMPOLLA	AMPOLLA PLAASTICA POR 10ML		
2	AGUA ESTERIL 500ML	5	CAJA	BOLSA DE 50ML-CAJA POR 40 BOLSAS		
3	BUPIVACAINA 50MG/10ML	2	CAJA	CAJA*25 AMPOLLAS DE 10ML		
4	CLORIDRATO DE TETRACAINA 0,5% SOLUCION OFTALICA (PONTI)	80	FRASCO	FRASCO GOTERO X 10ML		
5	DICLOFENACO	8	UNIDAD	75 MG AMPOLLA		
6	FITOXTIMOLINE CREMA	10	TUBO	CREMA 15%, TUBO X 32G		
7	FITOXTIMOLINE IDROGEL	10	TUBO	TUBO X 20GR		
8	LACTATO DE RINGER (HARTMAN)	11	BOLSA	BOLSA DE 500ML CON FECHA DE VENCIMIENTO LARGA		
9	LIDOCAINA	15	UNIDAD	2% /EPINEFRINA 1:200000 SOLUCION INYECTABLE X 50ML		

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 1 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

10	LIDOCAINA	20	TUBO	2% JALEA TUBO 30ML, TUBO X 30ML		
11	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10ML	180	AMPOLLA	AMPOLLA PLASTICA *10ML		
12	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 50ML	10	UNIDAD	VIAL *50ML		
13	NEWCAINA 2% (LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA)	6	CAJA	CAJA X 50 CRPULES 1.8ML		
14	NORADRENALINA	4	UNIDAD	4MG/ML		
15	PROCAINA HCI 1% 10MG/ML SOLUCION INYECTABLE CON REGISTRO SANITARIO	60	UNIDAD	VIAL DE 50ML		
16	SOLUCION DESINFECTANTE CIDEX OPA	5	GALON	GALON X 3,85 LITROS		
17	SULFADIAZINA DE PLATA AL 1%*15GR	4	UNIDAD	CREMA 15 GRAMOS		
18	TROPICAMIDA 0,8% CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5,0% SOL OFTALMICA(T-P)	30	FRASCO	FRASCO *15ML		

Nota:

- 1). Los proponentes deberán especificar dentro de sus ofertas las **marcas** que se comprometen a entregar en caso de ser escogidos.
- 2). Los costos de transporte y entrega de los medicamentos corren por cuenta del proveedor seleccionado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

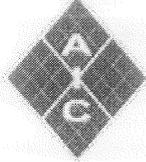
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA., y al tratarse, LA AIC EPS-I/ IPSI MINGA de una Asociación de Cabildos Indígenas, todas las diferencias que surjan entre las partes deberán dirimirse ante el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a quien reconocen como Autoridad Tradicional con plena y total Jurisdicción, por lo tanto se registró por la Resolución No. 291 de 2022, por medio del cual se actualiza la resolución 051 de 02 de julio de 2020 del manual de contratación de prestación de servicios de salud y de compra de bienes y servicios de la AIC EPS-I; el Derecho Mayor; La Ley de Origen; El Derecho propio; el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991; La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007; Ley 89 de 1890; el Decreto 1088 de 1993; el Decreto 252 de 2020; el Art 246 de La Constitución Política de Colombia; La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato de suministro, la interpretación y la liquidación, se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

De igual manera, de generarse algún desacuerdo en la presente cláusula, por elección de las partes se podrá acudir al régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato a suscribir, sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato, como también a los mecanismos alternativos legales de Resolución de conflictos previstos en la ley. Así mismo, se podrá hacer uso del mecanismo de conciliación previstos en la ley.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O COMPRAVENTA:

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 2 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

El plazo para la ejecución del objeto será de **quince (15) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual. La entrega de los suministros de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, se realizará en la Cra 12 Nro 12 N 75 B/santa clara **IPSI MINGA**, y serán entregadas en dicho sitio hasta finalizar con el objeto del contrato.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la IPSI MINGA y la aprobación por parte de la Junta Administradora de la AIC EPSI, y serán pagados de la siguiente manera:

La IPSI MINGA cancelará al contratista de la siguiente forma: **un solo pago del 100% del valor total del contrato a la liquidación del contrato**. Para la liquidación del contrato debe ser acompañado de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes deben ser entregados en la IPSI MINGA y deberán radicarse en la sede de la IPSI MINGA, ubicado en la CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria que aplica para este tipo de contratación, y deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del CONTRATANTE denominado: profesionalderechoipsiminga@gmail.com.

El contratista deberá informar a la IPSI MINGA la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI/ IPSI MINGA.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

La IPSI MINGA aclara que para el presente proceso de contratación la unidad de medida será la entrega total de los suministros de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, según la necesidad presentada, es decir, cuando se haya efectuado completamente la entrega a entera satisfacción de la compra de suministros de medicamentos garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA, solicitados, se suscribirá un acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión del contrato.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y buen manejo e inversión del anticipo, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

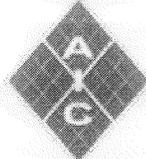
A través del Manual de Contratación AIC EPS-I, CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, NUMERAL 1, Y SIGUIENTES:

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

5.1. Para persona natural y/o persona jurídica según corresponda.

1. El proponente deberá presentar su OFERTA en sobre cerrado y sellado.
2. Oferta técnica y económica, con sus respectivas **FICHAS TÉCNICAS**.
3. Hoja de vida o portafolio de servicios
4. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma español y a computador.
5. Propuesta debidamente foliada.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 3 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

6. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente ampliado al 150%.
8. Certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación.
9. Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales actualizados tanto del representante legal como de la empresa o sociedad, con fecha no mayor a treinta (30) días del cierre de la presente convocatoria.
11. Certificación bancaria de cuenta corriente o bancaria actualizada.
12. Estados financieros certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre 2022 y notas de los estados financieros.
13. Copia de la tarjeta profesional del contador quien firma los estados financieros y el certificado de la junta de central de contadores vigente.
14. Copia de los contratos liquidados y/o certificación de acreditación de experiencia en contratación que sumada sea igual o superior al 100% del valor del contrato o valor de la propuesta a ofertar.
15. Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Certificación del Revisor Fiscal o Contador, o soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
17. Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica).
18. Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (si aplica).

5.2. Precisiones sobre los documentos habilitantes.

Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera).

- Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- Fotocopia de la cédula. Del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de **mínimo tres (3) contratos o actas de liquidación ejecutados en los últimos 3 años**, anteriores a la fecha de cierre de la invitación, donde la sumatoria de ellos tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta a contratar y cuyo objeto haya sido prestación de servicios y/o suministros.
- Los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se requerirá por parte del proponente la presentación de sus estados financieros certificados y dictaminados, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, requisito que se podrá verificar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio. Para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros: 1). LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2022 sea igual o

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 4 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

superior a 1.5. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente. 2). ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2022 sea inferior al 60 por ciento (%). Y 3). CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 30% del valor de propuesta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta técnica y económica se hará posterior al cierre de la invitación a ofrecer. Se considera propuesta elegible siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación a ofrecer, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que el proponente presenta documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Cuando esté hecho se detecte luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

6.1. Evaluación técnica.

Revisión por parte del área que requiere la contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios. Este factor dará puntaje de calificación de máximo 45 puntos distribuidos así:

EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES	Puntaje	
	15	Subtotal
Igual o superior al 100% del valor de la contratación	15	
Inferior al 100% del valor de la contratación	0	

PROPUESTA TÉCNICA	Puntaje	
	30	Subtotal
Entrega sin valor adicional para los insumos de medicamentos, solicitados en el sitio especificado por el contratante en los tiempos establecidos por la misma.	15	
Especificaciones técnicas al 100% de acuerdo con el objeto de estos términos de referencia. (Adjuntar fichas y/o características técnicas).	15	

6.2. Evaluación económica

La evaluación económica se realizará con fundamento en la sumatoria de los valores unitarios para el contrato de suministro de medicamentos para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud en la IPSI MINGA.

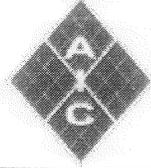
NOTA 1: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 3: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la IPSI MINGA, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

Revisión por parte del área que requiere la contratación analizando la propuesta y obteniendo el mayor puntaje, sin detrimento de la calidad de los bienes a proveer. Este factor tiene un valor máximo de 45 puntos:

	OFERTA MÁS ECONÓMICA	Puntaje	
		45	Subtotal
	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com		
			

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	
Propuesta con el menor valor		45		

6.3. Tiempo de Entrega (máximo 10 puntos)

El proponente que oferte el menor tiempo de entrega de los equipos, inferior a 15 DIAS CALENDARIO, contados a partir del perfeccionamiento del contrato (firma del contrato), se le otorgará el puntaje máximo, para este factor de evaluación, a los otros proponentes se les asignará el puntaje de manera ponderada. El proponente seleccionado **deberá tramitar, suscribir y allegar inmediatamente las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, en todo caso el termino para su ejecución, se contabilizará con la fecha de inicio del contrato.**

Nota 1: En caso de no ofertar u ofertar un tiempo de entrega de la compraventa que no sea inferior a QUINCE (15) días calendario, día calendario siguiente del perfeccionamiento y ejecución del contrato, el puntaje será cero 0 puntos, para este factor de evaluación.

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta que la oferta que haga para este factor de evaluación tiene efectos vinculantes, esto es, que si llegase a ser elegido estará en la obligación contractual de cumplir con los tiempos de entrega.

Nota 3: En caso de que el proponente no oferte para este criterio de evaluación, se entiende que el tiempo máximo de entrega es de QUINCE (15) días calendario luego de perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por la IPSI MINGA para el presente proceso contractual.

7. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL.

La suma del puntaje de la evaluación técnica, la evaluación económica y el menor tiempo de entrega define el puntaje final, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual determina la selección del contratista que cumpla con los requisitos establecido.

Analizada la propuesta de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará si cumple o no cumple con los requisitos establecidos.

El resultado del proceso de evaluación, se le hará saber al proponente seleccionado mediante carta de aceptación de la oferta o llamada telefónica, el cual tiene carácter de reserva.

Se adjudicará el contrato de compraventa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, los insumos sean de óptima calidad, quedando claro que solo el Comité de compras conformado por la Junta Directiva de la AIC EPSI, IPSI MINGA, sugieren a quien se le adjudique la compra. A criterio del comité, no siempre se adjudicará el contrato por más económica que sea esta, dado que interesa considerar la calidad del insumo.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la IPSI MINGA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual enviará por escrito al proponente que resulte seleccionado, documento que reposará en el archivo de la entidad contratante.

Las cantidades a comprar podrán variar y están sujetas a la disponibilidad de los recursos para cada una de las compras.

La IPSI MINGA declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada (acta), cuando no se presente propuesta alguna o cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación en este último caso será comunicada por escrito al proponente y reposará en el archivo de la IPSI MINGA.

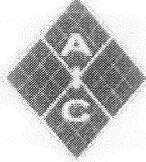
En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se realizará nueva invitación.

8. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución, la Ley o en el Manual de Contratación AIC EPS-I.
- ✓ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- ✓ Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 6 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

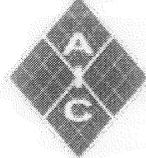
- ✓ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- ✓ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✓ Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
- ✓ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- ✓ Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración de la IPSI MINGA.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
- ✓ Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta **presenten desequilibrios no justificados** en relación con los precios normales del mercado.
- ✓ Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de LA IPSI MINGA o de otros proponentes.
- ✓ Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores de la IPSI MINGA encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- ✓ Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de LA IPSI MINGA o lo haga modificando la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
- ✓ Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- ✓ Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- ✓ Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que la IPSI MINGA consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- ✓ Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de la IPSI MINGA.
- ✓ Cuando el oferente no presente el formulario "Carta de presentación de la oferta" o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- ✓ Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma.
- ✓ No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. (cuando aplique)
- ✓ No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).
- ✓ No cumplir con los índices financieros exigidos.

9. FECHA, HORA Y LUGAR PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas en la ciudad de Popayán Cauca deben ser radicadas en el área de gestión documental de la IPSI MINGA, Carrera 11 # 12n -75 barrio Santa Clara.

No.	ETAPA	FECHA Y HORA
1	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA	Desde: 17 de julio de 2023, Hora: 8:00 A.M. Hasta: 25 de julio de 2023: Hora: 5:00 P.M
2	Plazo para evaluación de propuestas (Comité de compras)	Hasta: 27 de julio de 2023
3	Plazo para elaboración, perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del Contrato	Hasta: 29 de julio de 2023.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 7 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los insumos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

La propuesta y los requisitos habilitantes deben ser presentados en **SOBRE SELLADO**, en el lugar establecido en la presente convocatoria.

10. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

EN LA CIUDAD DE POPAYÁN:

Dirección: Carrera 11 No. 12 N – 75, Sede principal IPS-I MINGA, oficina Gestión Documental, Barrio Santa Clara; Popayán, Cauca.

A nombre de: NOSCAR MAURICIO LLANTEN LLANTEN, Representante Legal Delegado IPS-I MINGA.

Celular: 3166919163

E-mail: coordinacionipsiminga@gmail.com

Dirigido el sobre con el siguiente título: **CONVOCATORIA NO. 021 - PROPUESTA COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA IPSI MINGA.**

Nota: No se aceptan propuestas por medios electrónicos ni entregadas en oficinas diferentes a la anteriormente mencionada. Tampoco se aceptan ofertas presentadas en fechas y horas diferentes a las planteadas en el cronograma.

La oferta debe enviarse con suficiente antelación para que sea recibida en las instalaciones y/o sede de la IPSI MINGA a más tardar en la fecha y antes de la hora fijada. En todo caso, la IPSI MINGA no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación serán devueltas al Oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto en el sobre que contiene la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, fijado en los documentos de la invitación.

La propuesta deberá ser presentada en dos sobres diferentes, uno de ellos debe contener la propuesta técnica (especificaciones técnicas, documentos legales y contractuales que acrediten los requisitos de participación) y el otro la propuesta económica, los sobres deberán ser marcados con el objeto de la solicitud de oferta, nombre del Oferente e identificación del original y copias respectivas.

Si el sobre o paquete fuese entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, la IPS-I MINGA no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

Si el proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona autorizada para la entrega de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de las propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el dinamizador responsable por parte de la IPS-I MINGA y por el solicitante.

11. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente invitación, deberán ser dirigidas al correo electrónico: profesionalenderechoipsiminga@gmail.com con el título: contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

La IPSI MINGA por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.

Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es profesionalenderechoipsiminga@gmail.com

12. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA AIC EPS-I/ IPS-I MINGA podrá ampliar el plazo de invitación del proceso de contratación hasta antes del Comité de Evaluación y de Compras o por decisión del mismo Comité de Evaluación y de Compras, cuando lo considere conveniente, y por el número de días que considere necesarios.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsiminga@gmail.com	
	Página 8 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Interpretación: Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características del contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA IPSI MINGA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

Aclaración: El interesado en participar en este proceso de contratación, podrá solicitar aclaración a los documentos de este proceso mediante comunicación dirigida a LA IPSI MINGA al correo profesionalenderechoipsiminga@gmail.com, un día hábil hábiles antes del cierre de la invitación.

La IPSI MINGA responderá por escrito al correo que indique el posible proponente y en caso de que la solicitud sea conducente y pertinente para el proceso se adecuarán los Términos de Referencia de acuerdo a las observaciones presentadas, lo cual se aclarará en la misma comunicación y de igual forma se dará a conocer a los demás proponentes.

Modificación: Una vez realizada la invitación donde se envía términos de referencia y anexos, AIC EPS-I/ IPSI MINGA podrá, antes de que se venza el plazo previsto, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante adendas que se enviarán a cada posible proponente, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas, para el presente caso, no se admitirán ajustes, requerimientos o cambios a los términos de referencia, un (01) día hábil antes de su entrega.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de entrega de las propuestas. Llegadas éstas, no podrán ser modificadas.

PARÁGRAFO: Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la invitación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su momento.

14. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente por el Manual de Contratación de la AIC EPS-I/ IPSI MINGA.

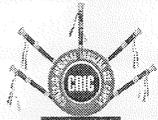
Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma.

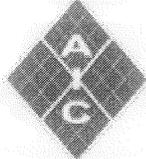
LA IPSI MINGA **no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.**

15. PRECIOS DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, de la presente solicitud de oferta.

Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 9 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el Contratista por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a entregar, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde al fortalecimiento político organizativo de los pueblos indígenas. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", **la IPSI MINGA realizará los descuentos de Ley incluido el descuento del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento del Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural SISPI, de acuerdo a la Resolución emitida por el CRIC**, aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante **Resolución No. 001 de 2022 del CRIC**, por tanto el seleccionado, deberá aceptar este descuento comunitario el cual quedará incluido en las cláusulas contractuales.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA, en la preparación de su oferta, por lo cual, LA IPSI MINGA, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

Descuentos: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

17. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El contratista constituirá **inmediatamente** a favor de la AIC EPS-/ IPSI MINGA, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales, serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por la IPSI MINGA.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre del AIC/ IPSI MINGA debe figurar como Asociación Indígena del Cauca EPS/ IPSI MINGA acompañado de su NIT número 817.001.773-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la IPSI MINGA a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la IPSI MINGA y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 10 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, la IPSI MINGA, una vez analizadas las calidades y requisitos de los proponentes comuneros(as) a contratar, el objeto a contratar, los insumos a proveer, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia que cubra la duración del contrato y SEIS (06) meses más a favor de la AIC- IPSI MINGA
Calidad del servicio	equivalente al 15% del contrato	Con una vigencia que cubra la duración del contrato y SEIS (06) meses más a favor de la AIC- IPSI MINGA
Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros	equivalente al 10% del contrato	Con una vigencia que cubra la duración del contrato y doce (12) meses más a favor de la AIC- IPSI MINGA

18. CONDICIONES CONTRACTUALES.

18.1. Obligaciones De La Ipsi Minga: En desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

18.2. Obligaciones Específicas Del Contratista: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la IPSI MINGA. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la IPSI MINGA (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

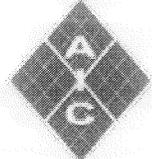
18.3. Productos, bienes y/o servicios:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a realizar el suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA.

18.4. Control Y Vigilancia Del Contrato De Suministro: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato será designado por la IPSI MINGA, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador de la IPSI MINGA. Quien desarrollará las siguientes funciones: 1) Elaborar los términos de referencia. 2) elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar el acta final y la liquidación del contrato 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

18.5. Cláusula Penal Pecuniaria: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA IPSI MINGA podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA IPSI MINGA, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsiminga@gmail.com	
	Página 11 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
	Código:	GDOC-F-8	Versión:	

Las propuestas fuera del horario, fecha y lugar establecido no se tendrán en cuenta para el proceso de selección.

Nota: El proceso de selección del proveedor está exclusivamente a cargo del Comité de compras según el cumplimiento de los requisitos exigidos, ninguna persona de manera individual tiene la autorización de negociación.

Se debe tener en cuenta que el RUT y la cámara y comercio deben de contar con la actividad económica que permita el proceso contractual; de lo contrario favor abstenerse de enviar la cotización.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena, y el Manual de Contratación de la AIC EPS-// IPSI MINGA.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO:

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de suministro de medicamentos para la prestación de los servicios de la IPSI MINGA, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios por parte de la IPSI MINGA. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contratista inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la IPSI MINGA a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el acuerdo, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte de la IPSI MINGA, el certificado de modificación de la garantía, ajustándose en el plazo si a ello hubiere lugar.

21. TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la firma del contrato de compraventa el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a la IPSI MINGA, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

22. REAJUSTES: Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

23. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal de la IPSI MINGA en la Carrera 11 # 12 N -75 Barrio Santa Clara, Popayán- Cauca.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

25. EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS:

Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos e invitación al proponente, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por la IPSI MINGA. D). El acta de evaluación y calificación de la propuesta de la invitación. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus

	CARRERA 11 N° 12 N – 75, BARRIO SANTA CLARA Teléfono: 3166919163 Email: coordinacionipsimiga@gmail.com	
	Página 12 de 13	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	OFICIOS			
Código:	GDOC-F-8	Versión:	1.0	

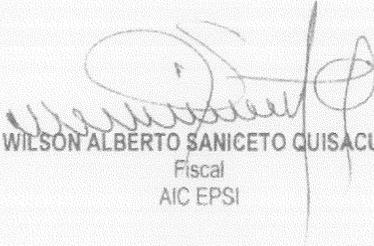
observaciones y aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por la IPSI MINGA; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

26. **NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se podrá realizar al correo: profesionalenderechoipsiminga@gmail.com

JUNTA ADMINISTRADORA AIC-EPS-I

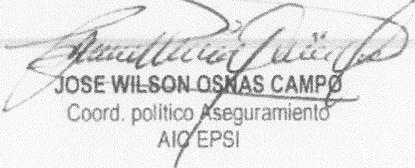

LESVY BEVERLY YONDA NACHE
 Representante Legal
 AIC EPSI


LUVIN HUMBERTO TEJADA MUÑOZ
 Coord. Político Atención al Comunero
 AIC EPSI


WILSON ALBERTO SANICETO QUISACUE
 Fiscal
 AIC EPSI

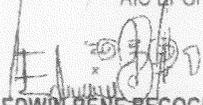

JAVIER SOSCÚE FISCÚE
 Coord. Político de Jurídica
 AIC EPSI


ANTONIO NOÉ QUILINDO QUILINDO
 Coord. Político Admón. y Planeación
 AIC EPSI


JOSE WILSON OSHAS CAMPO
 Coord. político Aseguramiento
 AIC EPSI


GENARO CHIRIMIA DURA
 Coord. Político Apoyo Org. y Sociocultural
 AIC EPSI


MARISOL ANACONA CASTRO
 Coord. Político Financiera
 AIC EPSI


EDWIN RENE BECOCHE CAMAYO
 Coord. Político Garantía de la Calidad
 AIC EPSI

Elaboró:	Jhon Fredy Ramos Ipiá – Abogado – IPS-I Minga
Revisó y Aprobó:	Carlos Andrés Alfonso Rivera – Líder de Administración y Gestión – IPSI MINGA
Revisó y Aprobó:	Noscar Mauricio Llantén Llantén – Representante Legal Delegado IPSI MINGA

